

Asunto: **Sucursal Trinidad - Basirey: Construcción de la Subestación de UTE. GEX: 2026/51/10198**

Montevideo, 17 de Setiembre de 2026.

Elévese a la Gerencia del Departamento de Gestión Edilicia:

Visto: I) Que, según informa la Arq. Maria Gaeta en actuación #4 según expediente Nº 2026/51/10198, existe la necesidad de sustituir la actual subestación aérea de media y baja tensión de UTE, cuya permanencia en su ubicación actual impide la correcta ejecución de las obras previstas en Sucursal Trinidad y el desarrollo seguro de los trabajos de recuperación de la fachada histórica del edificio.

Resultando: I) Que, por resolución de Directorio del BROU, de fecha 04/09/2025 se adjudicó a la firma BASIREY S.A., los trabajos de reestructuración de planta operativa, recuperación y ampliación del edificio sede de la Sucursal Trinidad según expediente Nº 2023/51/05599.

II) Que, según informa la Coordinación de Obras Edilicias los trabajos que se proponen realizar regulariza en forma definitiva el suministro de la sucursal y libera el frente del edificio para permitir la intervención arquitectónica requerida y mejorando sustancialmente la imagen del Banco en dicha localidad (act.#4 y #5).

III) Que, la permanencia de la subestación en su ubicación actual impide el avance y la correcta ejecución de los trabajos previstos, comprometiendo además el desarrollo seguro de las tareas de recuperación de la fachada histórica del edificio.

IV) Que, se requiere la ejecución inmediata de las obras civiles para que UTE pueda instalar la subestación. Al respecto, la empresa BASIREY S.A. se encuentra implantada en el sitio, ejecutando la remodelación general con la infraestructura de obra, equipos, protecciones y personal técnico especializado ya instalados.

V) Que, por lo anteriormente expuesto se considera que la empresa BASIREY S.A. acumula varios meses de trabajo en el edificio, por lo que su equipo técnico cuenta con un conocimiento exhaustivo de la estructura, la implantación y las interferencias operativas existentes.

Asunto: **Sucursal Trinidad - Basirey: Construcción de la Subestación de UTE. GEX: 2026/51/10198**

VI) Que, convocar a un tercero generaría interferencias operativas, superposición de responsabilidades en materia de seguridad laboral e irrupción en la garantía de la obra ejecutada por BASIREY S.A. Además, implicaría incurrir en costos duplicados de implantación de obra, obrador, protecciones e infraestructura general.

VII) Que el presupuesto presentado por la empresa BASIREY S.A en actuación #3, es considerado razonable de acuerdo a lo informado por la Arquitecta.

Considerando: I) Que, remitidos estos obrados a la Asesoría Técnica y Contrataciones, esta, en informe legal de act. #7, expresa que no le merece objeciones que la contratación que se promueve sea efectuada al amparo de la excepción prevista en el Art. 33, Literal D, Numeral 3, del TOCAF, considerando suficientes las razones esgrimidas en las actuaciones #4 y #5.

II) Que en actuación #10 el Área Presupuesto procedió a la afectación preventiva correspondiente, contándose con saldo suficiente para afrontar el gasto que se prevé ejecutar en el presente ejercicio.

Por lo expuesto, se propone la siguiente

RESOLUCIÓN:

1) Como excepción a la Política de Compras dispuesta por resolución de Directorio de fecha 26.03.2026 y al amparo de lo preceptuado en el Art. 33, literal D, Numeral 3 del TOCAF, se acepta la oferta presentada por la firma BASIREY S.A. para los trabajos de Construcción de la Subestación de UTE para la Sucursal de Trinidad por la suma \$2:877.645,13 (pesos uruguayos dos millones ochocientos setenta y siete mil seiscientos cuarenta y cinco con 13/100) impuestos incluidos.

2) Se autoriza una partida de hasta la suma de \$ 735.445,25 (pesos uruguayos setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 25/100) correspondiente al 71,8 del monto imponible de mano de obra declarado, por concepto de aportes sociales de cargo del Banco según dto. ley Nº 14.411, siendo de cargo de la contratista toda aportación que supere dicho monto, actualizado según laudos salariales.

3) Puede procederse al pago correspondiente una vez recibidos los trabajos de conformidad.

4) El presente acto administrativo está supeditado a la intervención preventiva del gasto por parte del Tribunal de Cuentas.

Asunto: **Sucursal Trinidad - Basirey: Construcción de la
Subestación de UTE. GEX: 2026/51/10198**

MONTO DEL CONTRATO INCLUYENDO APORTES SOCIALES: \$ 3:613.090,38 (pesos uruguayos tres millones seiscientos trece mil noventa con 38/100) impuestos incluidos.